

GACETA OFICIAL

AÑO XVIII

PANAMÁ, 29 DE NOVIEMBRE DE 1921

NÚMERO 3771

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida 5 y Calle 104

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho:

GIL PONCE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Noria N° 3.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: SEI Florida, Rio Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 150, de 21 de Noviembre de 1921..... 11515

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 50 de 1921, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 11515

Decreto número 51 de 1921, de 10 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 11515

Decreto número 52 de 1921, de 17 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 11515

Decreto número 53 de 1921, de 27 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 11515

Resolución número 67, de 7 de Noviembre de 1921..... 11515

Resolución número 68, de 17 de Noviembre de 1921..... 11515

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 78, de 21 de Noviembre de 1921..... 11515

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 65, de 3 de Octubre de 1921..... 11515

Resolución número 66, de 3 de Octubre de 1921..... 11515

Resolución número 67, de 3 de Octubre de 1921..... 11515

Certificado número 846 de registro de marca de fábrica..... 11515

Certificado número 849 de registro de marca de fábrica..... 11515

Dirección General del Censo..... 11515

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Noviembre de 1921..... 11517

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

Acta de la visita oficial practicada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal del Distrito de Guararé, el día 15 de Noviembre de 1921..... 11517

Avisos Oficiales..... 11517

Edictos..... 11518

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 152.—Panama, Noviembre 21 de 1921

Vista la solicitud hecha a este Despacho por el señor Rosalio González, Alcalde del Distrito de Arraiján, para que de conformidad con el artículo 371 del Código Penal se excite a un Juez competente para que mediante los trámites legales de rigor exija a los autores de los artículos publicados en la *Noticia del Siglo* los correspondientes motes de *Abuzos del Alcalde de Arraiján* y que el vapuleo al Divino Juez y en *EL ALÍ* del 21 de Septiembre último titulado «Lo mismo que en Chiriquí» que contiene conceptos que constituyen calumniosas e injuriosas para su persona, las responsabilidades en que hayan incurrido.

SE RESUELVE:

Exaltar al Juez 4º del Circuito de Panamá para que mediante los trámites de rigor proceda a establecer las calumnias e injurias de que dice haber sido víctima el señor Rosalio González, Alcalde de Arraiján, así como las responsabilidades en que hayan incurrido los autores de las mismas, caso que existan.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 50 DE 1921

(DE 7 DE NOVIEMBRE 1921)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gonzalo López Fábregas, Canciller del Consulado General de Panamá en Nueva

York, en reemplazo del señor Italo Campagnani.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 51 DE 1921

(DE 10 DE NOVIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Adolfo Schoenies, Cónsul ad honorem de la República en la ciudad de Dresden, Estado de Sajonia, República de Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 52 DE 1921

(DE 17 DE NOVIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Edwin L. Apperson, Cónsul ad honorem de Panamá en Denver, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 53 DE 1921

(DE 17 DE NOVIEMBRE)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ulises Navarro, Cónsul ad honorem de Panamá, en Paesamayo, Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 67.—Panama, Noviembre 7 de 1921.

En memorial elevado a esta Secretaría por el señor Lan Foo, con fecha 22 de Agosto de este año, manifiesta que a pesar de todos sus esfuerzos no ha podido encontrar su antigua cédula correspondiente al año de 1906, distinguida con el número 1342, que le ha extraviado, como así lo hace saber a esta Secretaría, cédula que fue expedida en esta ciudad por el señor J. F. de la Ossa; por cuya razón solicita se verifique su identificación con el objeto de que si resultare conforme, se ordene la expedición del mismo.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

Con frecuencia ocurre que la primera cédula de vecindad de los chinos aparece adulterada y falsificada con firmas presentando irregularidades que hacen que sus portadores carecan de derecho para permanecer en el país si no la purgan de vicios. No obstante duplicados talonarios de las primeras cédulas expedidas entre 1904 y 1908, su reproducción se hace imposible por esa razón. Si el portador de la cédula la ha perdido, ese hecho desgraciado pero esta Secretaría sigue subsanando partiendo del supuesto de que carecía de primera cédula cuando se le expidió la segunda en 1914; pero en ese caso la última debe llevar 20 estampillas de 4^a clase y como sólo lleva 4 de 3^a clase.

SE RESUELVE:

Para que esta Secretaría pueda expedir la expedición del pasaporte solicitado, el señor Lan Foo deberá entregar su cédula original para que sea atendida la cédula estampillada de primera clase por el señor R. 247, Cónsul ad honorem y siete baileas, que representa el valor de las estampillas que debía suministrarse la 4 estampillas de 3^a clase que lleva adheridas la cédula.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 68.—Panama, Noviembre 1º de 1921.

Visto el memorial anterior, de esta fecha, dirigido a esta Secretaría por el señor don Santiago de la Guardia, en el cual solicita permiso para aceptar y usar la Condecoración de Segunda Clase de Santa Sava, que le ha sido otorgada por el Gobierno de los servicios croatas y eslovacos (Estado de Yugoslavia), así como el Diploma correspondiente a la referida Condecoración.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que el Presidente de la República el ordenó al artículo 73 de la Constitución Nacional, concedése el permiso que el señor don Santiago de la Guardia para el fin mencionado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 760

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 760.—Panamá, 21 de Noviembre de 1921.

En apelación ha sido enviada a este Despacho la Resolución número 100 de fecha 1º del presente mes dictada por el Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se impone una multa de B. 100.00 a José Carlos por infractor de las disposiciones de la Ley 19 de 1916.

Esta infracción quedó comprobada por haberse encontrado en poder del acusado cierta cantidad de cocaína y otros objetos que ponen de manifiesto su culpabilidad, y que sin duda han sido la causa de que no haya encontrado medios para sustentar la apelación en el término que este Despacho le concedió con ese fin.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito.

Regístrate y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

GIL PONCE

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 623

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 623.—Panamá, Octubre 3 de 1921.

Con fecha 12 de Abril de 1921, el apoderado de la *Selznick Pictures Corporation*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa dicha Compañía para amparar en el comercio películas para figuras de movimiento o sean películas cinematográficas, y cuya marca consiste en la palabra distintiva SELZNICK y se aplica o se pone en la mercancía haciendo una impresión o dibujo que es fotografiado en los negativos y luego transferido a las impresiones positivas de las películas, sobre los empaques que las contengan a las películas mismas y de cualquier otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, e introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo.

En vista de que esta solicitud está en todo arreglada a las disposiciones legales,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Compañía citada.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrate y publicúese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 3 de Octubre de 1921.

Por se expidió bajo el número 848, el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Roya.

RESOLUCION NUMERO 624

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 624.—Panamá, 3 de Octubre de 1921.

Con fecha 26 de Marzo de 1921, el apoderado de la *General Motors Corporation* de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Gobierno Nacional—por medio de este Despacho—el registro de una marca de fábrica consistente en las palabras distintivas GENERAL MOTORS, que usa la Compañía para amparar en el comercio toda clase de carros automóviles, auto-camiones, tractores, implementos de agricultura, motorcicletas y accesorios para los mismos.

Se aplica a los efectos mismos o en los empaques que los contengan, en la forma que se estime más conveniente, imprimiéndola, estampándola o gravándola, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

En vista, pues, de que esta solicitud ha sido tramitada de acuerdo en todos los trámites legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica motivo de esta providencia, la cual sólo podrá usar la Compañía dueña, dentro del territorio de la República de Panamá.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrate y publicúese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

—

Panamá, 3 de Octubre de 1921.

Bajo el número 849, se expidió el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Roya.

RESOLUCION NUMERO 625

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 625.—Panamá, 3 de Octubre de 1921.

Con fecha 26 de Marzo de 1921, el señor Vicencio Endara A., apoderado de la sociedad denominada *Dorothy Dodd Shoe Company*, domiciliada en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, se leó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, la renovación del registro de la marca de fábrica Dorothy Dodd, que a favor de la citada Compañía hizo en esta oficina el 17 de Agosto de 1911, bajo el número 286, mediante Resolución número 63.

Hecho el examen en el respectivo expediente, se ha constatado que la petición está legalmente intentada y basada en hechos reales y verídicos, así como también que el marbete que adjunta el peticionario, es idéntico al que existe en el expediente que contiene los documentos en que se basó el anterior registro, habiéndose podido apreciar que el día 17 de Agosto del año en curso, feneció el término del registro primitivo, y como los interesados han ocurrido a solicitar la renovación dentro del término legal,

SE RESUELVE:

Renovar, por el término de diez (10) años más, a partir del 17 de Agosto de 1921, el registro de la marca de que se ha hecho mérito a favor de la *Dorothy Dodd Shoe Company*, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Adhírese a esta Resolución el distintivo de la marca.

Regístrate y publicúese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 30 de Marzo de 1921.

Queda hecha la anotación correspondiente en el expediente y en el libro respectivos.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Roya.

CERTIFICADO NUMERO 848

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 3 de Octubre de 1921.

Caduca: Octubre 3 de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 623, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *General Motors Corporation*, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio toda clase de automóviles, auto-camiones, tractores, implementos de agricultura, motorcicletas y accesorios para los mismos.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 623 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Selznick Pictures Corporation*, de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio películas para figuras de movimiento o películas cinematográficas, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Mayo de 1921, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3615 de la *GACETA OFICIAL*, correspondiente al 19 de Febrero de 1921.

Panamá, tres de Octubre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 1

PROVINCIA DE PANAMA

MUSICOS

DISTRITOS	VARONES			MUJERES		
	Matrimonio	%	Individuo	%	Matrimonio	%
Arraiján						
Balboa		2	100.0			
Capiá		3	100.0			
Chame						
Chepigana						
Chepo		1	100.0			
Chimán						
La Chorrera						
Panamá	42	60.0	25	35.7	2	2.86
Pinogana						
San Carlos						
Taboga						
TOTAL	42	55.3	31	40.8	2	2.63
					1	1.32

MUSICOS.—RESUMEN

Varones.....	75	95.1 %	TOTAL	%
Mujeres.....	3	3.9	76	100

AGRIMENSORES

DISTRITOS	VARONES			
	Empleno	%	Independiente	%
Arraiján				
Balboa				
Capira				
Chame				
Chepigana				
Chepo				
Chimán				
La Chorrera				
Panamá	5	60.0	4	40.0
Pinogana				
San Carlos				
Taboga				
TOTAL	5	60.0	4	40.0

AGRIMENSORES.—RESUMEN

Varones	10	100	%

MINEROS

DISTRITOS	VARONES			MUJERES		
	Duelo	%	Honorable	%	Independiente	%
Arraiján						
Balboa						
Capira						
Chame						
Chepigana						
Chepo						
Chimán						
La Chorrera						
Panamá	1	7.69	5	38.5	6	46.2
Pinogana						
San Carlos						
Taboga						
TOTAL	1	7.69	5	38.5	6	46.2

MINEROS.—RESUMEN

Varones	12	92.39	TOTAL	%
Mujeres	1	7.11	13	100

(Continuado.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 22 de Noviembre de 1921.

Escriptura 148, de 13 de Julio de 1888, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Teresa Ortega vende a Silverio Vásquez O. una casa situada en la Villa de Los Santos.

Escriptura 246, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a J. A. María Montero un solar situado en esa ciudad y el comprador declara haber construido una casa en dicho solar.

Escriptura 415, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Pola Díaz da en arrendamiento a la Compañía de Heurtemate una casa situada en la ciudad de Colón.

Escriptura 1342, de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, para su inscripción en el día 22 de Noviembre de 1921.

por la cual se constituye la sociedad «Sasso & Sons» con un capital social de B. 50.000.00, de esta plaza.

Escriptura 1343, de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julia A. Henríquez de Sasso confiere poder general a Abraham Vernon y David Leslie Sasso.

Escriptura 424, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Elías Zackay confiere poder a José Ramón de la Lastra.

Telegrama de 18 de los corrientes, por el cual el Juez Municipal de David ordena al Jefe de esa Oficina que se abstenga de inscribir una finca de Cipriano Santamaría.

Escriptura 334, de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Julio Arjona Q. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excaución de Rafael Giraldo.

Copia del acta de 24 de Octubre último por el cual el Juez Tercero de este Circuito ordena inscribir a nombre de Adriano Hincapíe la mitad de dos fincas ubicadas en esta ciudad de Florencia N. de Hincapíe.

Escriptura 419 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Wong Yen y Wong Hee venden a Antonio Paúl Alzpiru los derechos que tienen o puedan tener en la sociedad The Panama Development and Manufacturing Company de esa plaza.

Escriptura 1345 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Navarro constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excaución de Carlos Esteban Díez.

Copia de la resolución de 22 de los corrientes, por la cual el Gobernador de esta Provincia reforma la matrícula de Li Nio de esta plaza.

Escriptura 171, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José Natividad Saavedra vende su finca denominada «Quebrada de la Sepultura» (sic), situada en Parita, que mide 26h. con 3471m.c. a Enrique Le Marquil, por la suma de B. 400.00.

Oficio 679 II de la Alcaldía, de 14 de los corrientes, por el cual ese funcionario ordena la cancelación de una hipoteca constituida a favor de la Nación por Catálino Martínez sobre su finca 444, de la sección de Panamá, hoy perteneciente a Clara Martínez.

Panamá, Noviembre 22 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía del Distrito de Guarare.

En Guarare, a las una y quince minutos de la tarde del día quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el señor Gobernador de la Provincia en asociación su Secretario ad-hoc se presentó a la oficina de la Alcaldía Municipal con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria. Presentes en su Despacho los señores Manuel Pérez D. y Estilito Escobar, Alcalde y Secretario respectivamente, se dió principio al acto.

El Secretario presentó el siguiente inventario de la Oficina:

1 Libro copiador de oficios.

1 " " " " " telegramas.

1 Libro copiador de talonario de licencias para náutica.

1 Libro copiador de órdenes de comparendo.

1 Libro copiador de nacimiento.

1 " " " " " defunciones.

1 " " " " " matrimonios.

1 " " " " " correcciónadas.

1 " " " " " fianzas de buena conducta.

1 Libro copiador de pesas y medidas.

1 Libro copiador de posesión de empleados.

1 Libro copiador de la Junta del Comercio. " " " " " Actas de la Junta del Comercio.

1 Libro copiador de decretos.

1 " " " " " marcas de fuego.

1 " " " " " resoluciones.

1 " " " " " registro de perros.

1 " " " " " pasajeros en los buques.

1 Libro copiador de nóminas.

1 Libro copiador de adjudicación transitoria de tierras.

1 Libro copiador de visitas oficiales.

La Codificación Nacional.

1 Folleto de Leyes de 1914 y 1915.

1 " " " " " 1918 y 1919.

MOBILIARIO:

2 Escritorios.

1 Estante vidriera.

1 mesa redonda.

10 Sillas—una giratoria.

1 Máquina de escribir marca «Underwood».

1 Reloj grande.

3 Tablas de legajar.

1 Tinaja.

1 Tanque pequeño.

1 Aguamanil.

1 Bandera nueva y otra usada.

1 Diccionario.

1 Sello de la Alcaldía.

2 Marquillas para el giro de pagos.

1 Marquilla para notificaciones.

1 Almohadillas.

1 Tintero redondo.

2 Pisa—papel de vidrio.

1 Plumero.

8 Ganchos de legajar.

Media docena de toallas.

Los libros que se llevan en el Despacho son correctamente llevados y se encuentran en perfecto estado de limpieza.

El señor Gobernador pidió al señor Alcalde presentara los negocios que cursan en la oficina y este manifestó que en la actualidad no hay ninguno pendiente. También le observó que debe pasarse visita a las Oficinas del Distrito con toda regularidad, a fin de que los empleados públicos cumplan estrictamente con sus deberes, con especialidad el Juzgado Municipal.

No habiendo más sobre qué tratar se dió por terminada la visita y se firma para constancia esta diligencia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

Fco. VILLALAZ.

El Alcalde,

MANUEL PÉREZ D.

El Secretario,

Estilito Escobar.

El Secretario ad-hoc de la Gobernación,

Dímaso A. Díaz.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de su salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 7 de Diciembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Fincialización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Noviembre 5 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,
J. M. FERNÁNDEZ.
30 vs.—16

AVISO OFICIAL

A los dueños de ganados.

Se hace presente a quienes tengan ganados o bestias vagando en las carreteras que comunican a esta ciudad con Juan Díaz y otros puntos de Las Sabanas, que noiendo esas vías apacientadero ni siendo allí costumbre mantener sueltos a esos animales, cuyo tránsito tanto daño causa a las dichas carreteras, el suscrito dará orden a la Policía para que recoge y mantenga en depósito los ganados y bestias que se encuentren en esas condiciones, hasta tanto los dueños paguen el rescate de ley y la correspondiente manutención.

Panamá, 21 de Noviembre de 1921.

El Alcalde,

LEONIDES PRETET.

8 vs.—1

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ESTEBAN A. MORALES.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga en particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 28, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a ra-

zón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, hacerlo se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

AVISO

El suscrito Subsecretario de Relaciones Exteriores por el presente aviso notifica a los chinos cuyos nombres así como el número de sus cédulas se expresan a continuación el deber en que están de presentarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el término de 20 días contados desde la fecha del presente aviso a fin de pagar la multa que se les ha impuesto por portar documentos irregulares. Transcurrido ese plazo, los que no cumplieran con esta orden serán deportados del país y sus cédulas canceladas:

NOMBRE	NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR LA
Lee Lung	1050	13 de Mayo de 1914	Gobernación de Panamá.
Chan Yac	0270	5 de Enero de 1914	" " "
Tin Yan	1909	5 de Octubre de 1914	" " "
Chan King	0597	15 de Enero de 1914	" " "
Ha Fu	0422	26 de Enero de 1914	" " "
Yee Jeng	0323	9 de Enero de 1914	" " "
Yueng Hay	0273	6 de Enero de 1914	" " "
Tin Yan	0164	21 de Enero de 1914	" Bocas del Toro.
Yi Long	1087	20 de Mayo de 1914	Gobernación de Panamá.
Cha Tay	1328	20 de Junio de 1914	" " "
Yan Chong	1451	14 de Julio de 1914	" " "
Kin Jungg	0845	5 de Enero de 1914	" " "
San Cuy	0128	13 de Diciembre de 1913	" " "
Kan Yat	1166	25 de Mayo de 1914	" " "
Chung Fong	1767	10 de Septiembre de 1914	" " "
Chung Yen	0054	5 de Diciembre de 1914	" " "
Loo Fung	0423	26 de Enero de 1914	" " "
Cha Lay	0206	26 de Diciembre de 1913	" " "
Benjamin Yoc Cho	1104	25 de Mayo de 1914	" " "
Manu Cet Sian	2094	13 de Noviembre de 1914	" " "
Fun Ping	1572	31 de Julio de 1914	" " "
Ing Sem	0306	8 de Enero de 1914	" " "
Lee Yee	2165	21 de Diciembre de 1914	" " "
Long Sang	0586	15 de Enero de 1914	" " "
Hap Chong	0513	29 de Enero de 1914	" " "
Lan Poo	0569	15 de Enero de 1914	" " "
We Chong	0135	16 de Diciembre de 1914	" " "
Ng Cho San	0183	23 de Diciembre de 1914	" " "

Panamá, Noviembre 11 de 1921.

ENRIQUE GARNICA,
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Sección Administrativa de Tierras Baldías e igualdad:

RAZÓN SABER:

Que los señores Felipe Almanza y Juan González, por medio de apoderado han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia, Sección de Tierras.

Que los suscritos, mayores de edad, de esta naturaleza y vecindad, a Usted respetuosamente solicitan:

Que en virtud de la gracia que nos confiere el Art. 161 del Código Fiscal panameño, se sirva adjudicarnos gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno denominado "El Naranco", de esta comprensión, con una extensión su perfecta como de veinte hectáreas y alrededor así: Norte, labranza de José María Sánchez; Sur, labranza de Leónor Sanjur; Este, el Río Espeso; y Oeste, rastros de los Sánchez.

A la vez autorizarnos al señor Hermógenes Guerrero, para que a nuestro nombre firme la correspondiente escritura, dando a cargo de dicho señor las necesarias notificaciones, que de hecho reunimos por nuestra aljeza deedad, como también puede nuestro apoderado, señor Guerrero, sustituir el presente poder a la persona que crea conveniente.

Natal, 31 de Octubre de 1921.

Tolé, Septiembre 21 de 1921.

Juana González.

Felipe Almanza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Octubre 14 de 1921.

El Gobernador,

N. DELGADO J.

Por el Secretario,

J. M. TERRÍN A.,
Of. Escriviente

AVISO

Se hace saber al público, que en esta Alcaldía ha sido denunciado por el señor Cristino Pineda, una novilla mestona de color neblina, que ha sido depositada en poder del señor Israel Escalopé.

En cumplimiento a la ley, se fija este aviso en lugares públicos de esta localidad por el término de 30 días contados desde la fecha, para el que se crea con derecho a esta bien pueda hacer su reclamo.

Cañas, Octubre 11 de 1921.

El Alcalde,

J. SÁNCHEZ C.

El Secretario,

José A. Rodríguez.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que el señor José de Jesús Saavedra ha denunciado a este Despacho un caballo pequeño de color oscuro, con una oreja despuntada y marcado a fuego, así:

(t)

el cual se encontraba vagando por el caserío de Las Lomas, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Dicho animal está depositado en poder del señor José de Jesús Espino, y para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se publica este aviso en el periódico oficial y en lugares públicos de esta cabecera.

Macaracas, 12 de Noviembre de 1921.

El Alcalde,

José M. ESPINO V.

El Secretario,

Esteban Sánchez.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Naú, al público,

HACE SABER:

Que el día 29 del presente denunció el señor Genaro Chávez ante este Despacho como bien vacante un cerdo de color blanco y pintado de negro, como de dos años de edad y capón, que vagaba por La Capellana hace más de ocho meses sin dueño conocido; el mismo que desde esa misma fecha se encuentra depositado en poder del denunciante, mientras aparece el dueño o se verifica la venta.

De conformidad con lo precepcionado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde hoy, en forma legal haga valer sus derechos, pasados los cuales, si no se presenta reclamación alguna, se evaluará por peritos y se remitirá al señor Tesorero Municipal del del Distrito para que lo ponga en subasta pública.

Natal, 31 de Octubre de 1921.

El Alcalde,

OCTAVIO BERRÍO.

El Secretario,

Victor González.

30 vs.—4

Imprenta Nacional.—Bogotá, No 8879.